

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 3514-I-790/86.y agreg. 4061-039216/86.- LA PLATA, 22 de Diciembre de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
D. JUAN CARLOS ALBERTI
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 31 (7ma.de Prórroga), celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas la siguiente:

ORDENANZA 6477

ARTICULO 19.- Modifícase el Artículo 19 de la Ordenanza 5765/84, calle 10 - en su primer párrafo, quedando el mismo redactado de la siquiente forma:

"Calle 10: De 43 a 46, permitido estacionar paralelo al cordón de ambas manos.

De 46 a 47, permitido estacionar paralelo al cordón de ambas manos, exceptuando los treinta (30) metros antes de la intersección de calle 10 con 47, donde queda prohibido estacionar de ambas manos:

ARTICULO 29.- Derógase el primer párrafo, Calle 10 del artículo 19 de la Ordenanza 5765/84.

ARTICULO 30.- Desglósese el expediente nº 4061-039216/86 y remitase al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 40 .- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Dr. HUGO ALEJANDRO MAZZONI Secretario Legislativo Concejo Deliberante

ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 26 de diciembre de 1986.-

Cúmplase, registrese, comuniquese,

dése al Boletín Municipal y archívese.-



LA PLATA, 26 de diciembre de 1986.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (6477).----

EMRIQUE ALBERTO GORGETERU

PECRETARIO DE GODIERMO

SECRETARIA DE GOBIERNO

GDG